



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Verbal - Declarativo
Demandante	Luís Miguel Diez Arbeláez
Demandada	Violetta Diez Peña representada legalmente por su progenitora Ledys Yuliana Peña Eusse
Radicado	05001-31-10-011-2020-00245-00
Instancia	Primera
Decisión	Notificada por conducta concluyente

Teniendo en cuenta la información allegada vía correo electrónico a la cuenta institucional del despacho, remitido por parte de la señora Ledys Yuliana Peña Eusse madre y representante legal de la niña demandada Violetta Díez Peña, al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 CGP en alianza con el artículo 91 de la misma codificación, se tiene notificado por conducta concluyente al extremo pasivo referido en líneas precedentes, una vez finalice el término de traslado se continuarán con las demás etapas procesales.

Agréguese al expediente el escrito de contestación a la demanda en el cual no se proponen excepciones.

NOTIFÍQUESE



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

ecibo por parte del despacho la solicitud de tener notificada por conducta concluyente a la co-demandada Lizeth Johana Flórez Bedoya elevada en memorial obrante a folios 42, por cuanto los escritos de ésta que reposan en el plenario fueron aportados previamente a ser integrada en calidad de co-demandada en el proceso, por lo tanto deberá realizar las diligencias tendientes a la notificación de la demanda en los términos de ley.

Requírase a la co-demandada nombrada en acápite precedente, a fin de que proporcione los datos de ubicación de su señora madre Claudia Patricia Bedoya Arango, a efectos de llevar a cabo la notificación de la demanda en calidad de cónyuge supérstite del causante Jesús María Flórez. Líbrese el oficio respectivo.

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la apoderada de la parte actora en memorial precedente, se dispone el emplazamiento del señor José Rodrigo Arias Candamil, en los términos del artículo 293 en alianza con el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**9f83f56be6b7c5a05a80d9c74ecea0d021737e59802140ce4cbbb3fa9e8
44be5**

Documento generado en 30/09/2020 02:58:14 p.m.